



Veintidós de Junio de Dos Mil Veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 1526

RADICADO N° 2021-00309-00

DEMANDANTE: ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. NIT.
900.155.215-7

DEMANDADA: AV COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.437.270-3

ASUNTO: INCORPORA – RESUELVE SOLICITUDES

Se incorpora al expediente digital, de una parte, correo de recibido de la Superintendencia de Sociedades sobre la remisión del expediente electrónico de este proceso ejecutivo (visible en el archivo Nro. 52, del cuaderno principal). Asimismo, correo de la Secretaria de Movilidad de Bogotá trasladando el auto que ordenó dejar medidas cautelares a disposición al ente competente (véase el archivo Nro. 51 del cuaderno principal).

Además, obrante en el archivo Nro. 53 solicitud del Banco de Occidente de aclarar identificaciones de las partes a efectos de proceder con las órdenes impartidas y, en el archivo Nro. 54 reposa memorial allegado por la apoderada de la parte accionada – concursada, mediante el cual allega decisiones proferidas por la Superintendencia de Sociedades, especialmente, indicando datos de la cuenta bancaria para transferir los depósitos judiciales disponibles en este proceso.

En este orden de cosas, sea lo **primero** indicar que esta providencia contiene en su encabezado los datos de las partes, es decir, da solución a lo petitionado por el Banco de Occidente, a quien se ordenará remitir este auto junto con el del 5 de junio de 2023 a través del cual se dejaron a disposición de la Superintendencia de Sociedades las medidas cautelares aquí decretadas.

En **segundo** lugar, en lo que concierne con la información aportada por la representante legal de la concursada AV COLOMBIA S.A.S., obrante en el archivo Nro. 54 del expediente digital, cuaderno principal, se observa que arrima al dossier auto emitido por la Superintendencia de Sociedades (páginas 30 a 32) calendado del 15 de junio de 2023, en la cual se lee que la entidad en

mención ordena a la deudora – concursada AV COLOMBIA S.A.S. poner en conocimiento de esta agencia judicial el número de cuenta para que a través de ella se transfieran los recursos aquí embargados a la deudora. Siendo tales datos los siguientes:

Primero. Poner en conocimiento de los sujetos procesales el número de cuenta del Portal Web Transaccional Bancario **13001919610523650106953** del proceso de Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización de la sociedad **A.V COLOMBIA S.A.S.** identificado con NIT N° 900437270, confirmado mediante **Auto N° 2023-07-001653** de **11/04/2023**.

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que AV COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT 900437270, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	37912939660	2013/09/10	ACTIVA

En este orden de cosas, se ordenará que se conviertan los títulos judiciales a favor de la concursada AV COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT. 900.437.270-3 en la forma indicada por la Superintendencia de Sociedades en el auto del 15 de junio de 2023, obrante en las páginas 30-31 del archivo Nro. 54 del expediente digital.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Civil Circuito de Itagüí,

RESUELVE:

Primero: ORDENAR la conversión de los siguientes títulos judiciales a favor de la concursada AV COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT. 900.437.270-3 en la cuenta de ahorros Nro. 37912939660 cuya titular es la concursada aludida, en la entidad bancaria BANCOLOMBIA S.A., en los precisos términos en los cuales fuera ordenado por la Superintendencia de Sociedades mediante auto del 15 de junio de 2023.

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02cd919cf498553ddb35645f1812cec59b7b5c5aefaaf327b23efbf83d42fa0f**

Documento generado en 27/06/2023 01:45:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>